



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0155-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **07 MAYO 2012**

Visto el Informe N° 297-2012-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra "**Mantenimiento rutinario de la carretera ruta IC-108: EMP. PE – 1S (Dv. Ocucaje) - Ocucaje – Pte. Ocucaje – Medanos – Punta Infiernillo – Punta Cerro Alto – EMP. IC – 105 (Playa Carhuas) tramo: Ocucaje – Cerro La Bruja**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

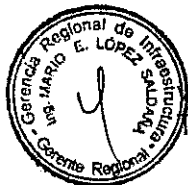
Que, en mérito a la adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0052-2011-GORE-ICA, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 025-2011-GORE-ICA en fecha 20 Octubre 2011 con la empresa **GALVEZ TRANS E.I.R.L.**, debidamente representado por el Ing. JOSE LUIS GALVEZ CHAVEZ, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por un plazo de ejecución de 60 días calendarios y por el importe de **S/. 713,088.83** nuevos soles incluido IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información existente en la presente Liquidación, se desprende que el último requisito para el inicio del plazo contractual correspondió a la entrega del Terreno, el mismo que fue efectuado el 04 Noviembre 2011, por consiguiente el plazo de ejecución de la presente obra vence el 03 Enero 2012.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 40 y 41 del Cuaderno de Obra, ambos de fecha 20 Diciembre 2011, el Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente precisan que en dicha fecha se dio término a la ejecución de la meta programada del presente contrato, presentando el Ing. Supervisor a la Entidad Contratante la comunicación de la terminación de Obra a través de su Carta N° 08-2011-/OLAR/SUPERVISOR DEL GOB. REG. ICA de fecha 21 Diciembre 2011, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0037-2012-GORE-ICA/GGR de fecha 16 de Febrero 2012, designándose el Comité de Recepción.

Que, en fecha 23 de Febrero 2012 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, verificando el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, suscribiendo en dicha fecha el Acta de Recepción de Obra.

Que, mediante Carta de fecha de presentación 08 Marzo 2012, la empresa GALVEZ TRANS E.I.R.L. presenta la Liquidación de su Contrato a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, la misma que es remitido a la empresa Supervisora en fecha 13 Marzo 2012 mediante el Oficio N° 164-2012-GORE-ICA/GRINF-SGSL para su evaluación, quien al término de su revisión mediante el Informe N° 006-2012-OAR/CONSORCIO KARLITA de fecha 04 Abril 2012 devuelve la Liquidación precisando su aprobación, siendo derivada la Liquidación al Monitor de Obra Ing. Miguel Angel Límaco Escalante para conciliar con el Informe de pagos.



Que, mediante el Informe N° 012-2012-SGSL/MBGS de fecha 11 Abril 2012, la CPCC Miriam B. Guevara Sotomayor hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el Informe de Pagos efectuados al Contratista, documento que es derivado al Ing. Miguel Ángel Límaco Escalante para tener en cuenta en la revisión de la Liquidación.

Que, el Ing. Miguel Angel Límaco Escalante devuelve la Liquidación mediante su Informe N° 0119-2012-ING. MLE/GORE ICA de fecha 11 Abril 2012, recomendando su trámite y propiciar su aprobación, siendo derivado la Liquidación al Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 18 Abril 2012 para su revisión y trámite, quien al término de su revisión y determinar unas observaciones de forma, coordina directamente con el Contratista y la Supervisión, quienes completan la información faltante.

Que, en fecha 02 de Mayo 2012 el Ing. Ananías Fernández Condorí mediante Informe N° 023-2012-SGSL/AFC devuelve la Liquidación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación precisando su conformidad.

Que, el detalle de la Liquidación del Contrato de la presente Obra, conciliado con la información de pagos emitida por la CPCC Miriam B. Guevara Sotomayor a través del Informe N° 012-2012-SGSL/MBGS, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Contrato Principal	S/.	604.312,57	
1.1.2. Adicionales de Obra		179.283,38	
1.1.3. Deductivo del Contrato		179.283,38	
1.1.4. Reajuste por fórmula polinómica		<u>0,00</u>	
Sub TotalS/.		604.312,57	
IGV (18%)		<u>108.776,26</u>	
Total			713.088,83

1.2 PAGADO

1.2.1. Monto Contrato	S/.	604,312.57	
1.2.2. Deductivo de Obra		0.00	
1.2.3. Adicionales de Obra		0.00	
1.2.4. Reajuste por fórmula polinómica		<u>0.00</u>	
Sub Total	S/.	604,312.57	
IGV (18%)		<u>108.776,26</u>	
Total			<u>713.088,83</u>
Saldo	S/.		0,00





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 01155-2012-GORE-ICA/GRINF

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	0,00	
2.1.2. Para materiales	<u>0,00</u>	0,00

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	0.00	
2.2.2. Para materiales	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Saldo	SI.	0.60

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

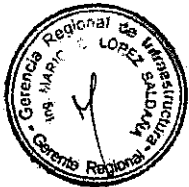
3.1.1. Penalidad por atraso		0.00
-----------------------------	--	------

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso		<u>0.00</u>
Saldo	SI.	0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

		A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado		0.00	0,00
II.- Adelantos		0.00	0.00
III.- Otros		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	SI.	0.00	0,00



CONCLUSIÓN: LA LIQUIDACIÓN DETERMINA QUE NO EXISTE SALDO A FAVOR, NI EN CONTRA DEL CONTRATISTA.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0077-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Mantenimiento rutinario de la carretera ruta IC-108: EMP. PE – 1S (Dv. Ocucaje) - Ocucaje – Pte. Ocucaje – Medanos – Punta Infiernillo – Punta Cerro Alto – EMP. IC – 105 (Playa Carhuas) tramo: Ocucaje – Cerro La Bruja**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. **713.088,83** nuevos soles incluido IGV y sin saldo a favor, ni en contra del Contratista.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración del GORE ICA a devolver a la empresa Contratista su Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **GALVEZ TRANS E.I.R.L.**, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la calle Alfonso Ugarte N° 344, Distrito de Parcona, Provincia y Región Ica, cuyo representante Legal es el Ing. JOSE LUIS GALVEZ CHAVEZ; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Gerencia Sub Regional de Palpa, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE REGIONAL

